



**RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00089-2023**

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día miércoles veintiséis de abril de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00089**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes once de abril del presente año, de parte del Señor [Redacted Name] quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- *Buenos días, actualmente me encuentro buscando información sobre alguna empresa recicladora o que puede recibir caucho/lantas usadas para que puede hacer su disposición final y que estén autorizadas para tal actividad por el MARN, mencionando también que no se está buscando obtener beneficio económico, solo se quiere entregar las llantas usadas para que se le den su disposición final de forma adecuada. Solicito apoyo proporcionando información de las empresas que tengan registradas que puedan proporcionar el servicio mencionado anteriormente. Sin más que agregar, y agradeciendo su ayuda de antemano.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hidrica / Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos DSH/GSP y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas del MARN, competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas DSH/GSP y DEC, enviaron sus respuestas en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarlas según el siguiente detalle:

Los documentos a enviar son grandes (17 MB), por lo que compartimos enlace vía "We Transfer", para que usuario pueda descargar la información solicitada, a continuación, enlace: <https://we.tl/t-1QZrUdAZzT>

**NOTA:** Si tiene problemas para descargar los documentos adjuntos, le invitamos a presentarse personalmente a nuestras oficinas en días y horas hábiles y traer un CD o memoria USB para grabarle los documentos.



**Licda. Sandrade López**  
**Oficial de Información, MARN**

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".*

SM